

Dictamen Jurídico a petición de la Junta de Compensación de "Cortijo Cabrera."

Dictamen Jurídico a petición de la Junta de Compensación de "Cortijo Cabrera."

A solicitud de la Junta de Compensación se emite el presente informe, cuyo objeto es explicar las consecuencias y efecto del auto notificado el pasado día 1 de mayo por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DE ALMERIA, según el cual se decreta lo siguiente:

"Procede declarar la nulidad de actuaciones desde la última notificación hecha a la Junta de Compensación, retro trayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior."

El Auto del juzgado explica en su contenido:

"En el presente caso, consta personada como tercera interesada en el presente procedimiento la Junta de Compensación que promueve el presente incidente, habiéndose dictado decreto en tal sentido en fecha 19 de octubre de 2017, sin que con posterioridad se le notificara ninguno de los sucesivos trámites procesales. Con ello ciertamente ha sufrido una clara indefensión y vulneración de su derecho de defensa como tercera con legítimos intereses en el procedimiento, pues no ha podido tener conocimiento de las actuaciones ni plantear contestación, proponer prueba, etc. Es por ello que

Legal Opinion at the request of the Junta de Compensation "Cortijo Cabrera."

At the request of the Compensation Board, this report is issued, the purpose of which is to explain the consequences and effect of the order notified on May 1 by the JUDGE OF ADMINISTRATIVE CONTENTS NUMBER 2 OF ALMERIA, according to which the following is decreed:

"It is appropriate to declare the nullity of the proceedings since the last notification made to the Compensation Board, bringing the proceedings back to the immediately previous moment."

The court order explains in its contents:

*"In the present case, the Compensation Board promoting the present incident has been appointed as the third party interested in the present proceedings, and a decree to that effect was issued on October 19, 2017, without any subsequent notification of the successive procedural steps. With this, he has certainly suffered a clear lack of defence and a violation of his right of defence as a third party with legitimate interests in the proceedings, since he has not been able to take cognisance of the proceedings or to present a reply, propose evidence, etc. **For this reason, there is a cause for invalidity of the proceedings, which must be declared in respect of everything done since the last notification***

concorre causa de nulidad de actuaciones, que deberá declararse respecto de todo lo actuado con posterioridad a la última notificación que se le realizó, y retrotraerse la actuaciones hasta el momento previo a dicho acto, con objeto de que se le notifiquen las actuaciones y se le de plazo para contestar a la demanda. Todo ello preservando su validez aquello que no resulte afectado por la nulidad en los términos del art. 230 de la LEC. “

Como consecuencia, se retrotraen las actuaciones al momento citado por el juzgado, el decreto de 19 de octubre de 2017. En esa resolución, el juzgado requería a la recurrente, ASOCIACION DE VECINOS DE CABRERA, para que presentase demanda.

Una vez cumplido ese trámite se nos hará entrega del expediente administrativo y con el, tendremos ocasión de presentar nuestra contestación a la demanda, así como proponer prueba, y en definitiva, ser parte en el proceso hasta su conclusión.

La consecuencia mas importante de la declaración de nulidad es que desde este momento cualquier resolución dictada en el procedimiento después de octubre de 2017 es nula, lo que incluye la sentencia. Esta sentencia ya había sido suspendida de forma provisional, hasta que se resolviese por el juzgado el incidente de nulidad. Ahora ya se ha resuelto, y por tanto la nulidad de la sentencia es definitiva.

Cabe decir, además, que frente a este auto no cabe recurso alguno.

Es todo cuanto tengo el honor de informar,
En Almería, a 5 de mayo de 2.020.

made to him, and the proceedings must be brought back to the moment before that act, so that he is notified of the proceedings and given time to reply to the complaint. All this preserving its validity that which is not affected by the nullity in the terms of art. 230 of the LEC. “

As a result, the proceedings are retroactive to the moment cited by the court, the decree of 19 October 2017. In that resolution, the court requested the appellant, ASOCIACION DE VECINOS DE CABRERA, to file a lawsuit.

Once this procedure has been completed, we will be given the administrative file and with it, we will have the opportunity to present our response to the lawsuit, as well as to propose evidence, and in short, to be part of the process until its conclusion.

The most important consequence of the declaration of nullity is that from this point on any resolution issued in the proceedings after October 2017 is null, which includes the sentence. This sentence had already been provisionally suspended, until the nullity incident was resolved by the court. It has now been resolved, and the nullity of the judgement is therefore final.

It should also be noted that there is no appeal against this order.

That is all I have the honor to report,
In Almería, on May 5, 2020.

**Fdo. Carlos Escobar Navarrete
Escobar Navarrete Abogados .SLP.**

